



Departamento de Vía Pública

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA. RECOLETA.

RESOLUCION N° ________ / 2022 RECOLETA,

VISTOS:

- 1. La Ordenanza Municipal № 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna
- 2. La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la
- 3. Carta solicitando permiso en Ferias Libres de la comuna de Recoleta, con ingreso N°856 de fecha 16 de junio
- Informe Social de fecha 22 de julio de 2022, elaborado por la Asistente Social Municipal, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica del contribuyente.
- Informe de factibilidad favorable de fecha 23 de agosto de 2022, redactado por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- 2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- AUTORICESE, a contar del segundo semestre de 2022, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña Genesis Labra Huircán, cédula de identidad Nº 18.089.294-K, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: Feria Libre N°1 "Zapadores", postura N°115; Feria Libre N°3 "San José", postura N°41; Feria Libre N°7 "Valdivieso", postura N°71., con el giro de: Venta de frutas y verduras.
- 2.- ASIGNESE y enrólese la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por la presente resolución, efectuando el pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días posteriores a la notificación del permiso. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.
- 3.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por la solicitante.
- 4.- NOTIFIQUESE la presente resolución, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo de 10 días una vez notificado.











Departamento de Vía Pública

5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible, y el Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este resolución; b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Nº 78, que regula los permisos en la vía pública; c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

SECRETARIA MUNICIPAL

> LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE **ADMINISTRACIÓN**

LIDAD D

.Ø LJZÁNA CÓFRE DIRECTOR

DIRECTOR RECTORADMINISTRACIÓN Y FINANZAS









Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta Nº 2774 • Call center 22945 7000





Departamento de Vía Pública

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

r3134

RESOLUCION N°_

RECOLETA,

4 OCT 2022

VISTOS:

- 1. La Ordenanza Municipal Nº 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta solicitando permiso en Ferias Libres de la comuna de Recoleta, con ingreso N°856 de fecha 16 de junio de 2022.
- Informe Social de fecha 22 de julio de 2022, elaborado por la Asistente Social Municipal, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica del contribuyente.
- Informe de factibilidad favorable de fecha 23 de agosto de 2022, redactado por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
- El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
- El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- AUTORICESE, a contar del segundo semestre de 2022, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña Genesis Labra Huircán, cédula de identidad N° 18.089.294-K, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: Feria Libre N°1 "Zapadores", postura N°115; Feria Libre N°3 "San José", postura N°41; Feria Libre N°7 "Valdivieso", postura N°71., con el giro de: Venta de frutas y verduras.
- 2.- ASIGNESE y enrólese la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por la presente resolución, efectuando el pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días posteriores a la notificación del permiso. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.
- 3.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la llustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por la solicitante.
- 4.- NOTIFIQUESE la presente resolución, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo de 10 días una vez notificado.











Departamento de Vía Pública

5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible, y el Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este resolución; b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 78, que regula los permisos en la vía pública; c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN,

SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

SECRETARI MUNICIPA

A ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

